

<b>Título del servicio:</b>	<b>Cambios de Domicilio Electoral</b>
<b>Unidad requirente:</b>	<b>Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:evelingsaavedra@cne.gob.ec">evelingsaavedra@cne.gob.ec</a>
<b>Período de gestión:</b>	<b>Del 01 de enero al 31 de enero de 2022</b>
<b>Fecha de entrega:</b>	<b>28 de abril de 2023</b>

## 1. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene como atribuciones “(...) *Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones (...)*”, así lo establece también la Ley Orgánica Electoral, “Código de la Democracia, artículo 25.

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1, el artículo 25, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el Consejo Nacional Electoral es un Organismo de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que son funciones del Consejo Nacional Electoral: Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar cómputos electorales, proclamar resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos. Así también establece que son funciones del Consejo Nacional Electoral: Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato.

Uno de los objetivos estratégicos del Consejo Nacional Electoral define: Diseñar e implementar un sistema integral para llevar adelante procesos electorales eficientes que garanticen participación y pleno ejercicio del sufragio, entreguen resultados oportunos y brinden transparencia y legitimidad.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral aprobado mediante resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018, el 26 de abril de 2018, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, en el numeral 3.1.1. “g) Definir los lineamientos estratégicos y operativos relacionados con los procesos de planificación, inversión, pre-inversión o cooperación.

Con Resolución No. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 05 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “Artículo 1.-Aprobar el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027”.

Que a través de Resolución No. PLE.CNE-1-7-2-2022-EXT, de 07 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

Que a través de Memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0205-M, del 14 de febrero de 2022 la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales en referencia al Memorando Nro. CNE-DNPE-2022-0088-M, del 13 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Lucy Pomboza, Directora Nacional de Procesos Electorales, remite: 1. Plan Operativo de "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" (físico y digital pdf); 2. Calendario Electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" (digital pdf y en Excel); 3. Cronograma Electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" (digital formato Excel); 4. Matriz de Riesgos y Contingencia (digital pdf); 5. Presupuesto Electoral (digital formato pdf y Excel); 6. Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la administración del Presupuesto Especial Asignado. (Digital pdf); 7. Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales Electorales (23) (anexos digitales en dvd); 8. Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales (24) (anexos digitales en dvd).

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, de 02 de marzo de 2022, resolvió “(...) Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$ 109.344.945,81), para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0503-M, de 02 de abril de 2022, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, indica a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación lo siguiente: “(...) me permito poner en su conocimiento el monto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas

correspondiente al Plan Operativo Electoral (POE) para las Elecciones Seccionales 2023 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para desarrollar los cambios de domicilio (sic) (...)"

Con memorando Nro. CNE-CNGEP-2022-0282-M, de 04 de abril de 2022 la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicita a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano lo siguiente: "(...) se realicen las gestiones correspondientes para que se distribuya el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a nivel central y de las Delegaciones Provinciales, conforme lo aprobado por el pleno del Consejo Nacional Electoral para "Cambios de domicilio"; y una vez se concluya con este proceso se informe a esta Coordinación Nacional, a fin de proceder con el registro correspondiente en el sistema de planificación SIPLAN y posteriormente notificar a las Delegaciones Provinciales para el inicio de los respectivos procesos a su cargo (...)"

No obstante, las asignaciones por parte del Ministerio de Finanzas para "Personal con relación de dependencia" y "Personal sin relación de dependencia" para cambios de domicilio, por el monto de USD 1'000.337,16 (UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES AMERICANOS), de acuerdo a los Comprobantes Nro: 147 (Grupo 53) y Nro. 148 (Grupo 51), de los cuales se distribuye el presupuesto con los comprobantes Nro. 150 y 154; además, para las actividades de arrendamiento de vehículos, transporte de personal, viáticos y subsistencias en el interior, difusión, información y publicidad, se asignó un monto de USD. 424.912,89; y para, combustibles y lubricantes, fletes y maniobras por un monto de USD. 104.300,58.

La Dirección Nacional de Planificación y Proyectos, mediante correo institucional solicitó a las Delegaciones Provinciales Electorales, realizar las respectivas reprogramaciones con el fin de ajustar la planificación operativa electoral en función a la asignación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, como lo establece el "Manual Operativo para la Gestión y Control de la Planificación Operativa Institucional y la Articulación con los procesos administrativos y financiero.

Con base en estos antecedentes, se informa a las Delegaciones Provinciales Electorales, que una vez que se han aprobado las reprogramaciones tipo D2 planteadas por las Delegaciones Provinciales Electorales, la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos ha procedido con la habilitación del módulo "POE SECCIONALES Y CPCS 2023 AÑO 2022", conforme a la asignación presupuestaria realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPFCA-2022-0044-M de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Pastora Benavides en el cual manifiesta: "Me permito comunicar que en la cédula presupuestaria del sistema Esigef Presupuesto Operativo Electoral 2022, se encuentra asignado recursos fiscales en el Ítem 530221 Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia por un monto de \$ 9,752.96 (Nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares con 96/100).

Dando a conocer que mis funciones iniciaron el 01 de junio de 2022 como **ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES 2**.

## 2. ALCANCE

Los Asistentes Administrativos Electorales Provinciales/ Cambios de Domicilio Electoral brindarán el servicio de Cambios de Domicilio Electoral, habilitación al ciudadano al Registro Electoral, Inscripción de Extranjeros al Registro Electoral a realizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la Campaña de Cambios de Domicilio Electoral para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”.

## 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar un servicio de Cambios de Domicilio Electoral para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto en las “Elecciones Seccionales Y CPCCS 2023”, cerca de su lugar de domicilio.
- Brindar el servicio de la Inscripción de Extranjeros al Registro Electoral.

## 5. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ALCANZADOS

Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento para cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención, para solicitar el cambio de domicilio electoral, las y los electores deberán efectuarlo de forma directa e indelegable a través de las modalidades establecidas por el Consejo Nacional Electoral y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cédula de identidad, pasaporte o documento de identidad consular, según corresponda;
- b. Una planilla de servicio básico: luz, agua o teléfono, se aceptará otros tipos de documentos emitidos por servicios privados en los cuales se identifique la dirección del domicilio civil de la o el petionario. En las zonas rurales, las personas que no disponen de una planilla del servicio básico suscribirán una declaración en donde conste su domicilio.

### 5.1 MODALIDAD PRESENCIAL

En la Delegación Provincial Electoral de Carchi se atendió a los ciudadanos de manera presencial del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Se habilitó una ventanilla para atención a los usuarios, los cuales para acceder al servicio presentaron su cédula de ciudadanía y la planilla de un servicio básico.

Se han realizado dos mil novecientos treinta y cuatro (2934) cambios de domicilio, con una eficacia del 100 % de actividad ejecutada.

## DELEGACION ELECTORAL DE CARCHI

CAMBIOS DE DOMICILIO

TOTAL CAMBIOS. POR PERIODO

01-01-2022 - 31-12-2022

Fecha del Reporte: viernes, 28 de abril de 2023 9:23

Provincia - Cantón	Pre-Cambios DPE	Cambios DPE	Pre-Cambios Brigadas	Cambios Brigadas	Pre-Cambios CafeNets	Cambios CafeNets	TOTAL	%
CARCHI - BOLIVAR	0	10	0	496	0	0	506	17,24
CARCHI - ESPEJO	0	3	0	208	0	0	211	7,19
CARCHI - MIRA	0	7	0	385	0	0	392	13,36
CARCHI - MONTUFAR	0	14	0	384	0	0	398	13,56
CARCHI - SAN PEDRO DE HUACA	0	113	0	354	0	0	467	15,91
CARCHI - TULCAN	0	188	0	772	0	0	960	32,71
IMBABURA - ANTONIO ANTE	0	0	0	1	0	0	1	0,03
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>335</b>	<b>0</b>	<b>2.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.935</b>	<b>100,00</b>

©2010 CNE

## 5.2 MODALIDAD WEB

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2022, una vez que estuvo en producción el Sistema en Línea de Cambios de Domicilio Electoral, los ciudadanos accedieron a este servicio a través de la página web institucional, en donde previo al registro de su usuario, accedían a los servicios en línea para llenar el formulario de cambios de domicilio, el cual tenía habilitado los campos para que el ciudadano registre la nueva dirección electoral.

Una vez generado el formulario el ciudadano debía adjuntar de manera digital los siguientes archivos para la validación de su cambio de domicilio:

1. Formulario de cambio de domicilio electoral firmado
2. Cédula de identidad (ambos lados) o pasaporte
3. Fotografía del rostro del ciudadano portando la cédula de ciudadanía
4. Planilla de un servicio básico luz, agua o teléfono del año 2022, se aceptará otro tipo de documentos emitidos por servicios privados en los cuales se identifique la dirección de domicilio civil de la o el peticionario.

Una vez subidos todos los archivos el ciudadano procedía a enviar su solicitud de manera virtual. El operador provincial de cambios de domicilio, una vez que ingresaba al aplicativo web con su usuario y contraseña, procedió a revisar los documentos enviados por los ciudadanos y a validar las solicitudes de cambios de domicilio.

Cuando la solicitud cumplía con los requisitos el operador **ACEPTABA** la solicitud de cambios de domicilio.

Si la solicitud no cumplía con los requisitos el operador **RECHAZABA** la solicitud.

En la Delegación de Carchi se revisaron y validaron cuatrocientos sesenta y tres (463) solicitudes de cambios de domicilio, de las cuales cuatrocientos veinte (420) fueron aprobadas y cuarenta y tres (43) rechazadas, por los siguientes motivos:

- Formulario de cambio de domicilio electoral web sin firma del ciudadano
- Planillas de servicio básico que no tenían dirección
- El formulario de cambio de domicilio era una captura de pantalla, es decir no tenía código de barras.
- La dirección (provincia- cantón y parroquia) de la planilla de servicio básico no era igual a la dirección agregada en el formulario de cambio de domicilio.

Los operadores del sistema de Cambios de Domicilio web, para notificar a los ciudadanos que se rechazó el cambio de domicilio, realizaron llamadas telefónicas indicando el motivo de rechazo, así como también se realizó un seguimiento del proceso mediante Whatsapp, para solventar cualquier inquietud que los ciudadanos que tenían al momento de realizar el proceso de cambio de domicilio web.

## DELEGACION ELECTORAL DE CARCHI

TOTAL CAMBIOS DE DOMICILIO WEB

POR PERIODO

01-01-2022 - 31-12-2022

Fecha del Reporte: viernes, 28 de abril de 2023 9:25

PROVINCIA	ESTADO	CANTIDAD
CARCHI	REGISTRADO	161
CARCHI	ACEPTADO	420
CARCHI	RECHAZADO	43

© 2020 CNE

## 6.- CONCLUSIONES

En la Provincia de Carchi se han realizado un total de **2934**, cambios de domicilio para las Elecciones Generales 2023 y un total de **463** en la modalidad web.

Nombres		Firma
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Eveling Alicia Saavedra Maldonado	